CONTRATO No.

40306-0-201



AREA ORIGEN	040000 DECDA CHO DEL DIDECTOR DE CIOTES (AS E DISCOLA	
CONTRATISTA	040000 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA	
REPRESENTANTE LEGAL	ISNET S.A.S IVAN EDUADDO DESTDERO DEL CADO	
DATOS CONSTITUCIÓN	IVAN EDUARDO RESTREPO DELGADO E.P. 1966 del 29-08-1996 Notaria 24 de Bogotá, aclarada con E.P. 2740 de 27-11-1996, inscritas el 03-12-1996	
	No. 564548 del Libro IX. Con Acta 01 de 08-07-2009 inscrita el 14-09-2009 con N. 01326550 del Libro IX la soci tiene su nombre actual.	
IDENTIFICACIÓN	NIT 830024826	
DIRECCIÓN:	CALLE 24 D 40 - 77	
TELEFONO:	268 1500	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	Adquisición de computadores de escritorio y portátiles, para el Concejo de Bogotá, D.C.	
2) VALOR	CATORCE MILLONES CIENTO CINQUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14,153,603.00) INCLUIDO IVA cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tas contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlle ejecución del contrato, todo lo cual lo asume el contratista por su cuenta y riesgo.	
3) FORMA DE PAGO	La Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así: A) Un pago un cuyo valor corresponderá al valor unitario establecido en la propuesta final, por el número total de equipos entrega por el contratista al Concejo de Bogotá, D.C., a la entrega e ingreso al almacén de la Secretaria Distrital de Hacien y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda dentro de los ocho (08) dias hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirecc Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida po supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompa de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por es conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensac de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido	
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u o de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.	
5) VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.	
6) CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235 No. C.D.P 94 del 17 de junio de 2014	
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Tracto Sucesivo Procede la Liquidación SI	
ampare: CUMPLIMIENTO: por un valor equ	tivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20%	6 del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES S ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	6 del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES S ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES S ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES S ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más (TRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual as amparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más CTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual a samparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones. itos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la póliza. CHAPARRO CABRA LUBAR ANDRES -DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri D) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más (TRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual as amparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS INTEGRAN	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más (TRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual a samparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones. itos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la póliza. CHAPARRO CABRA LUBAR ANDRES -DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este docume con excepción del numeral 23e n consideración a su naturaleza y régimen legal. TES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etc.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS INTEGRAN	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más (TRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual a samparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones. CHAPARRO CABRA LUBAR ANDRES -DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este docume con excepción del numeral 23e n consideración a su naturaleza y régimen legal. TES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etuidación del mismo cuando haya lugar a ella.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS INTEGRAN precontractual, contractual y en la lique En constancia, se firma en la ciudad	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más (TRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual a samparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones. CHAPARRO CABRA LUBAR ANDRES -DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este docume con excepción del numeral 23e n consideración a su naturaleza y régimen legal. TES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etuidación del mismo cuando haya lugar a ella.	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS INTEGRAN precontractual, contractual y en la lique En constancia, se firma en la ciudad	ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más (TRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual y una vigencia igual a samparos y los porcentajes que se indican en el numeral 5.11 y 5.11.1 del pliego de condiciones. CHAPARRO CABRA LUBAR ANDRES -DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTA D.C. Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este docume con excepción del numeral 23e n consideración a su naturaleza y régimen legal. TES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etudación del mismo cuando haya lugar a ella. d de Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2014 de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	
CALIDAD SERVICIO: Por el 20% SALARIOS Y PRESTACIONES Se ejecución y tres años más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 36 meses más PROVISION DE REPUESTOS: Po RESPONSABILIDAD CIVIL EX plazo de ejecución del contrato con los La vigencia de los amparos descri 9) SUPERVISOR ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS INTEGRANO precontractual, contractual y en la lique En constancia, se firma en la ciudado Debe afiliarse al Sistema General de	OCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 30% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución y or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual y una vigencia igual y una vigencia igual y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más or el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 26 meses más or el 20% del valor total del contrato y 36 meses más or el 20% del valor total del contrato y 36 meses más or el 20% del 2012 or en contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más or el 20% del 2012 or en contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más or el 20% del 2012 or en contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y 36 meses más or el 20% de ejecución y 3	

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal 111311 - Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 № 658-95 - Código Postal 111611 Teléfono (571) 338 5000 - Linea 195 contactenos@shd.gov.co - Nt. 389,99.061-9 Bogotá, Distrito Capital - Colombia









CONTRATO



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantias pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud. pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guia para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoria del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervision designado en la estipulación 9) de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaria, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. cuando haya lugar a ello 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaria Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaria Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que esta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los terminos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La. SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes, 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad. incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007. Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1°, 2°, 3°. 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloria con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaria para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaria. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaria. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y e) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo esta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34). El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo er las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias. CASILLAS DE CONTROL

CASILLAS DE CONTROL

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	
FECHA INICIACIÓN	
FECHA TERMINACIÓN	

Hoja 2

